



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 811 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 13282-2016, de fecha 20.10.2016, presentado por el Sr. Luciano Juárez Hernández, Presidente de Base Ronderil de Cruz Pampa Yapatera; el Proveído de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00609-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 03 de noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Luciano Juárez Hernández, Presidente de Base Ronderil de Cruz Pampa Yapatera, solicita un apoyo económico para solventar gastos de sepelio de su compañera rondera quien en vida fuera, Sra. Rufina Cornejo Juárez; pues sus familiares no cuentan con recursos económicos necesarios para darle una cristiana sepultura.

Que, mediante Informe N° 00609-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 03 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Luciano Juárez Hernández, Presidente de Base Ronderil de Cruz Pampa Yapatera; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Luciano Juárez Hernández, Presidente de Base Ronderil de Cruz Pampa Yapatera), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL